PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 224/18

Caacupé, 08 de mayo de 2.018.-

VISTO: el Acta Nº 15 de fecha 08 de mayo de 2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 2, Contratación Directa para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" – PAC ID N° 343.149,** según el **Informe de Comité de Evaluación N° 03/2018**, de fecha 27/04/2018, en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres",** según Acta N° 03/2018 de fecha 02/04/2018**,** en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las empresas: PREMIER S.R.L., SENSICRED S.A., cabe destacar que el sistema de adjudicación es por total la modalidad del contrato es Abierto, por Monto Mínimo y Monto Máximo. - - - - - - - - - -

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** En cumplimiento al (Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas), luego del análisis detallado de las Ofertas presentadas por las empresas: PREMIER S.R.L., SENSICRED S.A, cumplen con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en el PBC. Posteriormente y a fin de comprobar si los directivos de las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". EL Comité de Evaluación ha solicitado por Memorándum CEO N° 12/2018 de fecha 23/04/2018 a la Sección de Tesorería su colaboración para poder proveer información atraves de la base de datos del SINARH y se verifica que las empresas oferentes no registran datos. - - - -

Que, en el punto **N° 3 "ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS"**, Se selecciona provisoriamente a la Empresa PREMIER VIAJES S.R.L. como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones y se verifica que la empresa PREMIER VIAJES S.R.L. cumple con la presentación de la totalidad de los documentos formales solicitados en el PBC. Factores de evaluación: La evaluación de las ofertas, se realizaran considerando los factores definidos en la Carta de Invitación. a) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS):- TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO para la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., 30 (treinta) puntos. b) EXPERIENCIA (18 puntos): b. 1.- Experiencia como agencia de viaje (10 pts): La firma PREMIER VIAJES S.R.L. demuestra con respaldo documental tener la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.):La firma PREMIER VIAJES S.R.L. demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores (contratos), en las cuales constata que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente llamado. c) PERSONAL CALIFICADO (12 puntos): La firma PREMIER VIAJES S.R.L., presento las documentaciones que acreditan la capacitación de los empleados, en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares). - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **ADJUDICACION**, del llamado a bajo la Modalidad de **Contratación Directa: "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", PAC/ID N° 343.149**, en virtud a las consideraciones mencionadas conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.- - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", PAC/ID N° 343.149, a la empresa PREMIER S.R.L. con R.U.C. N° 80001145-7**, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un Monto Mínimo de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones mencionadas.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	3%
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	3%

ART. 2° AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

Art. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° ANOTAR, registrar, notificar.----------

Ante mí:

P/A Lic. María Liliana González
Asistente de Presidencia
XIII Circunscripción Judicial

...ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

...osa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
08 MAY 2018
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.